SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 15 y 18 minutos)

La Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social tiene el gusto de recibir a representantes de la Asociación de Funcionarios de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios, quienes han solicitado audiencia para trasmitir sus inquietudes sobre el proyecto de ley a estudio, relativo a la flexibilización en las condiciones de acceso al beneficio jubilatorio. Les aclaramos que en estos días tenemos una agenda muy complicada porque hay varios proyectos de ley que deben ser sancionados antes del 25 de octubre próximo, pero en la medida en que nos solicitaron audiencia, decidimos hacer un alto en su tratamiento y recibirlos en la sesión de hoy.

SEÑORA BURGOS.- Antes que nada, queremos agradecer a los señores miembros de esta Comisión los minutos que nos están dedicando, dada la premura de los tiempos a que aludía el señor Presidente.

Junto con el señor Gabriel Retamoso somos empleados de la Caja de Profesionales Universitarios e integrantes de la Asociación de Funcionarios, al igual que el señor Guzmán Queirolo que nos acompaña en el día de hoy, quien además forma parte de su Comisión Directiva.

Hemos tomado conocimiento del proyecto de ley a estudio de esta Comisión, en el que se instituyen diversas medidas para flexibilizar el acceso al beneficio jubilatorio, así como de su Exposición de Motivos y de sus fundamentos. En él vimos un punto que realmente nos atañe. Si bien en el afán del cumplimiento de ese principio de igualdad incorporado a la seguridad social nos vimos reflejados, nos dimos cuenta, a su vez, de que, de pronto, no seríamos tan similares a los demás trabajadores de nuestra República. Queremos decirles, por un lado, que en el colectivo amparado por la Caja de Profesionales Universitarios se encuentran tanto los profesionales como los empleados, pero, por otro, que para acceder a la causal jubilatoria únicamente en función del ejercicio libre de su profesión, a los profesionales universitarios se les exige treinta años de servicios, mientras que quienes quieran hacerlo mediante otra figura, que es la acumulación de servicios, el requerimiento es de treinta y cinco años. Por otro lado, algunos empleados tenemos el amparo –por el cual hemos optado– de la propia Caja Profesional; por tanto, nos jubilamos por la Caja Profesional, vía la figura de acumulación o no, con un total de 35 años de servicios. A su vez, hay compañeros que no han optado por estar amparados en la Caja Profesional, que continúan bajo el régimen del Banco de Previsión Social y que, de acuerdo con el proyecto de ley que está a estudio, accederían al beneficio jubilatorio con 30 años de servicio. Entonces, esta situación que se da tanto con los profesionales como con los empleados lleva a que para algunos se requieran 30 años de servicio y para otros 35, con la acumulación a la cual hice mención. Como decía, los empleados que nos mantuvimos en la Caja de Profesionales como opción para nuestra jubilación tendríamos que computar 35 años de servicio para poder jubilarnos, mientras que quienes permanecieron en el Banco de Previsión Social podrían hacerlo con 30 años de trabajo.

En definitiva, en forma esquemática, ese sería nuestro planteo para solucionar esa desigualdad generada a nivel de la mayoría de los empleados de la Caja Profesional.

SEÑOR RETAMOSO.- La razón fundamental de nuestra comparecencia es poner en conocimiento de la Comisión esta situación. Tengamos en cuenta que el motivo de que se establecieran 35 años de servicio como necesarios para configurar causal jubilatoria en el caso de los empleados de la Caja Profesional, fue uniformizar la cantidad de años requeridos para el retiro con relación a la Ley N° 16.713, de 3 de setiembre de 1995. En ese sentido, si bien para los profesionales universitarios se estableció un aporte de 30 años de servicio, a los funcionarios que habíamos tenido el amparo del Banco de Previsión Social se nos mantuvo los 35 años. De no modificar el artículo 74 de la Ley N° 17.738 –a través de la cual, somos amparados por la Caja de Profesionales– constituiremos uno de los pocos casos en que los trabajadores dependientes necesitan 35 años de servicio para configurar causal jubilatoria. Así, la opción de ampararse en nuestra Caja se convierte en un castigo que, inclusive, es doble en tanto aquellos que por una razón de conveniencia jubilatoria se mantuvieron en el Banco de Previsión Social, de acuerdo con esta modificación legal necesitarían cinco años menos.

Por lo tanto, nuestra intención es que la Comisión tenga en cuenta que, de aprobarse esta iniciativa, habrá un grupo de funcionarios de la Caja de Profesionales que, prácticamente, será el único que necesitaría 35 años de servicio para configurar causal jubilatoria.

SEÑOR QUEIROLO.- Simplemente deseo agradecer a la Comisión por habernos recibido y manifestar que tenemos la firme convicción de que lo que estamos planteando es justo.

SEÑOR ALFIE.- Quisiera saber cuál es el número de la ley de reforma de la Caja de Profesionales.

SEÑOR RETAMOSO.- Se trata de la Ley Nº 17.738.

SEÑORA BURGOS.- Comunico a los miembros de la Comisión que entregamos a la Secretaría un repartido donde figuran los artículos que específicamente tienen relación con nuestra actividad y amparo. Además, hicimos un breve esquema para que puedan advertir las dos situaciones de desigualdad que se están dando. También incluimos en ese documento los artículos de la Ley Nº 17.738 a los que se ha hecho referencia.

SEÑOR RÍOS.- Si me permiten, quisiera pedir disculpas a nuestros invitados por no estar presente desde el comienzo de la reunión, pero ocurre que integro otra Comisión que está trabajando simultáneamente con esta.

SEÑOR ALFIE.- Quisiera hacer una consulta. Nuestros invitados envían unas normas en las cuales figuran la jubilación común y el traspaso de servicios, que es una opción. En la ley que envió el Poder Ejecutivo no sólo hay cambios respecto al régimen de jubilación común, sino que también aparecen modificaciones en la jubilación por incapacidad, en el subsidio transitorio por incapacidad y en la jubilación por edad avanzada, entre otros. Por esta razón preguntaba sobre el número de la ley –pido disculpas, pero no sabía que en el sobre que me entregó la Secretaría estaba la información correspondiente– porque, en realidad, no se trata sólo de un cambio, sino que son varios y congruentes.

SEÑOR RETAMOSO.- El motivo sustancial es que, en el colectivo de empleados amparados por la Caja de Profesionales, son pocos los casos que, en principio, inmediatamente no computan los 35 años. Quiero señalar que lo que nos impulsa a trabajar en este sentido, más que nada, es la injusticia que se cometería manteniendo esta situación cinco años más. Aceptamos la opción de aportar el 6,5% de tasa de reemplazo, cobramos menos que un profesional universitario o, como máximo, lo mismo, pero esta imposición –esto es, en la medida en que se hagan modificaciones y los funcionarios necesiten 30 años de servicio para jubilarse– hace que nosotros apuntemos concretamente a ese punto.

SEÑOR ALFIE.- Eso es correcto. Pero el tema es que, si no estoy equivocado, los demás cambios deben ser congruentes con la baja de la edad de retiro de 35 a 30 años.

Otra duda que tengo es la siguiente. Más allá de la igualdad que están pidiendo, quisiera saber si evaluaron que también se baja la tasa de reemplazo y que el régimen tal como está se mantiene igual que antes. En realidad, no cambia absolutamente nada porque para acceder a los beneficios jubilatorios, cuando se posterga la edad de retiro y se tiene determinado incremento de su tasa de reemplazo –en función, básicamente de cálculos actuariales– es necesario haber computado 35 años de servicio y no 30. Realmente, quisiera saber si evaluaron el tema práctico porque dados los tiempos que tenemos, no se trata solamente de modificar un artículo –que, por otra parte, no son sólo los que figuran aquí–, y no veo que con esto se logre un gran progreso.

SEÑORA DALMÁS.- Nuestros visitantes plantean, además del esquema que figura en el material, un nuevo artículo 74 de la Ley Nº 17.738. ¿Eso es correcto?

SEÑOR RETAMOSO.- Sí, señora Senadora.

SEÑORA DALMÁS.- Quisiera saber si los demás artículos corresponden a esa ley.

SEÑORA BURGOS.- Así es, señora Senadora.

SEÑORA DALMÁS.- Pregunto esto porque aquí se habla del Banco de Previsión Social y por eso sentí temor de que se tratara de otra ley. De todas maneras, me gustaría que quedara claro que lo que estamos tratando ahora es el régimen general de seguridad social y no estamos analizando a ninguna de las Cajas en particular.

SEÑOR RETAMOSO.- Lo que ha motivado este repartido es que los artículos de la Ley Nº 17.738 que agregamos allí son: el 74, que es el que habla de la configuración de causal jubilatoria, y los artículos 36, 37, 38 y 39, que refieren a la inclusión de los funcionarios que antes de esta ley de 2004 no estábamos comprendidos por el régimen de la Caja de Profesionales. Sí tenemos claro que se trata de una ley que refiere a un régimen distinto del que está tratando en este momento la Comisión, pero también entendimos que era muy importante dar a conocer nuestra posición con respecto a la necesidad de modificar el artículo 74 que hemos mencionado.

SEÑORA BURGOS.- Quería responder al señor Senador Alfie y decirle que, a nuestro juicio, tiene razón en cuanto a que este proyecto es abarcativo, complejo y toca muchos puntos que como empleada me vendrían muy bien.

Nuestra premura por venir a esta Comisión a realizar nuestro planteo se debe a que en la Caja somos mayoría las mujeres y, por consiguiente, nos veríamos muy favorecidas si se concretara esta iniciativa. Quiero aclarar que como empleados que pertenecemos a un gremio sentimos la necesidad de venir a plantear este punto, aunque, en realidad, se trata de un planteamiento que debe abordarse a nivel institucional, teniendo en cuenta el proyecto en su totalidad y la trascendencia que tiene en cada uno de los puntos que refieren a la Institución en sí misma. Nuestra aspiración es que nos vean como empleados gremialistas que vinimos a plantear un punto concreto, más allá de que, repito, se trata de un tema que debe tratarse a nivel institucional por la profundidad de las normas que incluye y su influencia en una ley orgánica. En ese sentido, creo que es muy correcta la observación realizada por el señor Senador.

SEÑOR ALFIE.- Ciertamente me da tranquilidad el comentario que acaba de realizarse.

Creo que estamos cometiendo un error al apurarnos por aprobar iniciativas antes del 25 de octubre. Claramente una ley del 7 de enero de 2004, referida a beneficios jubilatorios, elaborada antes del acto eleccionario, demuestra que es parte de un cambio que no es inconstitucional, porque se trata de una modificación de los regímenes generales de jubilación. En este caso igual podríamos tratar adecuadamente –si es que esto se aprueba– los cambios a la Ley Nº 17.738 en su conjunto, después del 25 de octubre. Creo que eso sería lo más adecuado a fin de poner a todo el mundo en el mismo nivel de juego, de justicia. Me parece que no necesariamente debemos tener apuro por actuar contrarreloj; y resulta evidente que antes del 25 de octubre no tenemos tiempo suficiente para estudiar esta norma ni 15 ó 20 artículos de otra ley. Sin duda, no se trata de un solo artículo de otra ley, sino que, repito, pueden ser 15 ó 20, porque cualquier situación en la que esté involucrada una jubilación –cualquiera sea su causal– haberes o cálculos de haberes, requiere de un análisis cuidadoso; este no es un tema sencillo.

Si bien la idea puede ser muy sencilla, llana e, incluso, compartible por todos –que me parece razonable– una vez que sea llevada al papel y existan textos integrados y trabajados durante muchos meses –si no me equivoco, este proyecto de ley que estamos considerando ya lleva dos años de análisis– dejará de serlo.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Mesa quiere manifestar a quienes nos visitan que este proyecto de ley, que refiere a una exclusiva modificación de la Ley Nº 16.713, ya cuenta con media sanción de la Cámara de Representantes y entendemos que –para que dé certeza– tiene que ser aprobado tal como está antes del 25 de este mes en el Senado. Ahora bien, desde mi punto de vista, creo que para contemplar la situación de nuestros invitados no sería necesario introducir una modificación a este proyecto de ley –que, insisto, modifica la Ley Nº 16.713– sino que resultaría imprescindible aprobar otra iniciativa que modificara la Ley Nº 17.738, que es la normativa que los comprende.

Existen dos razones por las cuales nosotros no vamos a poder atender a la solicitud de ustedes. En primer lugar, porque este proyecto de ley ya cuenta con media sanción de la Cámara de Representantes y como es nuestro deseo que quede sancionado antes del 25 de octubre de este año, en función de los plazos constitucionales que existen, es que lo vamos a aprobar tal como está.

Y, en segundo término, porque para el caso de contemplar la situación que ustedes nos han planteado, sería necesario modificar, no ya la Ley Nº 16.713, sino la Ley Nº 17.738 que hace referencia a determinados artículos que no se corresponden con los de la Ley Nº 16.713. Si efectivamente en un futuro se alcanzara un acuerdo en el sentido de que los plazos constitucionales que rigen actualmente no eran tales, entonces, estaremos en condiciones de continuar discutiendo este proyecto de ley más allá de las fechas.

La Mesa consideró importante realizar estas puntualizaciones para que nuestros visitantes no se creen falsas expectativas sobre lo que sucederá en lo inmediato.

La Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social agradece la presencia de nuestros invitados en este ámbito.

(Se retiran de Sala los representantes de la Asociación de Funcionarios de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios)

–Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

"-Carpeta 1352/2008. Gualberto Rodríguez (Taco) Larreta. Solicitud de pensión graciable.

-Carpeta 1344/2008. Dinorah Améndola. Solicitud de pensión graciable.

-Solicitud de audiencia de los trabajadores de Creditel. Los mismos quieren brindar su opinión sobre la situación que van a atravesar por el proyecto de Reforma de la Caja Bancaria.

-La Junta Departamental de Maldonado remite la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el Edil Hebert Núñez sobre la situación que atraviesan los trabajadores de las fábricas de ladrillo.

-Nota de la señora Mirta Rodríguez. Quiere brindar su opinión a través de la misma sobre el proyecto de flexibilización en el acceso al beneficio jubilatorio.

-El Senado remite la versión taquigráfica de lo expresado en Sala por el señor Senador Francisco Gallinal, referente al proyecto de licencias especiales de los trabajadores de la actividad privada.

-Solicitud de audiencia de los trabajadores de OCA S.A.".

–A la luz del proyecto de ley que está a consideración de esta Comisión; del que ingresará en el día de mañana al Plenario –y que a partir del próximo jueves estará a estudio de este Cuerpo– es decir, el relativo a la Caja Bancaria; de las solicitudes de audiencia que tenemos vinculadas a esta iniciativa; y partiendo del supuesto de que eventualmente hoy aprobemos las modificaciones a la Ley Nº 16.713, el día jueves estaríamos en condiciones de empezar el tratamiento del proyecto de ley relativo a la Caja Bancaria. Como los señores Senadores saben, esa iniciativa para la bancada oficialista tiene que ser aprobada de manera tal que se promulgue antes del 24 de octubre. Naturalmente, que esto nos acota los tiempos, obligándonos a celebrar una sesión extraordinaria del Senado el día martes para considerar el proyecto de ley de la Caja Bancaria y, a su vez, esto nos acota los tiempos para el tratamiento del mismo. En particular, consulto a los Senadores de la oposición sobre el régimen de trabajo a seguir, porque el día jueves está invitado a esta Comisión el Subsecretario del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, a los efectos de realizarle consultas sobre lo relativo a la Caja Bancaria. Entonces, si queremos acceder a las solicitudes de audiencia que han realizado los distintos trabajadores por el mismo tema, tenemos la alternativa de recibirlos el mismo jueves o el viernes, postergando la consideración de esta iniciativa no más allá de estos días. En caso de que el día jueves no logremos aprobar el proyecto de ley deberíamos hacerlo el viernes ya que, de lo contrario, sería muy difícil de tratarlo el día martes en el Plenario, aunque no descarto que también podamos trabajar el día lunes. Por otro lado, también podemos resolver no recibir a quienes solicitaron audiencia. En este aspecto quiero ser muy sincero, porque de la misma manera que –en nombre de la mayoría– estamos planteando esto a los señores Senadores, vamos a tener que hacer lo propio con los invitados que recibamos, en el sentido de que sus preocupaciones pueden ser escuchadas, pero no incidirán para modificar el proyecto de ley, de acuerdo a la voluntad de la bancada del Frente Amplio y a los límites de plazo que hay para aprobarlo.

Vuelvo a reiterar que, por un lado, podemos reunirnos el día jueves para analizar y aprobar el proyecto de ley de reforma de la Caja Bancaria y, por otro, si no lo aprobamos ese día, nos volveríamos a reunir el viernes a tales efectos. En última instancia, podríamos tener una tercera reunión el día lunes de mañana, de manera que los repartidos estén prontos para considerarlos el martes en el Senado. Consulto a los demás señores Senadores sobre el régimen de trabajo a seguir porque de esa opinión y de lo que finalmente decidamos, dependerá que convoquemos o no a quienes han solicitado audiencia.

SEÑOR ALFIE.- En realidad, me sorprende el planteo del señor Presidente, porque tenemos por delante toda la semana que viene, es decir, que todavía tenemos dos viernes para poder sesionar.

Por otro lado, quiero señalar que contamos con los antecedentes del mes de enero de 2004, además de los de la anterior reforma bancaria que fue en julio del año 1994, por lo que considero que son más que suficientes para probar, por la vía de los hechos, que no hay inconstitucionalidad, así como tampoco ningún apuro. Quiero señalar que, aunque no se realice ninguna modificación al proyecto de ley, de todas maneras quisiera escuchar y recibir a los invitados –aclaro que estuve estudiando la iniciativa todo el fin de semana y cuenta con alrededor de noventa y cuatro artículos– a los efectos de entender bien los números. Me gustaría que vinieran los representantes del Poder Ejecutivo –concretamente los encargados de hacer las proyecciones– para conocer cuáles son los supuestos de las proyecciones que dicen que hay –yo no las vi– porque así se desprende de la lectura de la versión taquigráfica, para conocer cuál es el impuesto total. Quisiera que viniera el Director Ejecutivo de la Asociación de Bancos, así como también el doctor Saldain –que ha hecho estudios sobre este tema junto con el contador Camacho– para saber realmente de lo que estamos hablando. Todos conocemos, en números generales, cuánto pierden los funcionarios o los pasivos, pero también queremos que se nos brinden otros números. Por ejemplo, a mi me gustaría conocer algunas de las condiciones generales de ese bono compulsivo que se va a imponer a los Bancos porque, en el fondo, eso lo vamos a terminar pagando los ciudadanos uruguayos. Digo esto porque por ley obligamos a tomar un bono, pero cuando no se pueda pagar, ¿quién lo hará? Entonces, queremos contar con todos estos datos para tener una idea de lo que estamos hablando.

Personalmente, desearía que toda esta gente que he mencionado se hiciera presente en este ámbito a fin de poder escucharla. Luego, si los Legisladores del oficialismo lo desean, pueden incluso votar esto en bloque el mismo jueves 23. Pero, realmente, quisiera emplear el tiempo que nos queda en escuchar a toda esa gente, y no en discutir cosas cuando ya se sabe que ello no tiene sentido, salvo que el Poder Ejecutivo y la bancada de Gobierno escuchen y tengan en cuenta que en muchas oportunidades se hicieron ajustes a regímenes jubilatorios en año electoral, sin ningún tipo de problemas. Lo que no se puede hacer es conceder jubilaciones especiales, pero no hay inconveniente en reformar sistemas, porque una cosa nada tiene que ver con la otra. Es más, todas las reformas son para recortar beneficios y hacer sostenibles los sistemas, y no para conceder jubilaciones.

SEÑORA DALMÁS.- Luego de escuchar las inquietudes planteadas por los señores Senadores, sugiero que el Presidente de la Comisión haga un cronograma. Por nuestra parte, nos basamos en un dictamen que establece cuáles son los proyectos que debemos aprobar antes del 24 de octubre, y de acuerdo con ello procederemos, más allá de que, ciertamente, siempre hay más de una biblioteca a este respecto. Entonces, pienso que el Presidente de la Comisión puede hacer un cronograma para escuchar a quienes han solicitado audiencia.

Por otro lado, antes de comenzar el tratamiento del proyecto de ley que nos convoca, propongo que aprobemos las dos pensiones graciables que están sobre la mesa y que ya podrían ser elevadas al Plenario.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Mesa pone a consideración de los señores Senadores la solicitud formulada por la señora Senadora Dalmás.

SEÑOR ALFIE.- Perdón, señor Presidente, pero quisiera agregar algo relacionado con el tema del que estábamos hablando.

La acción de inconstitucionalidad puede ser llevada a cabo por quien tiene un interés legítimo, directo y se siente perjudicado. Creo que la reforma de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Profesionales Universitarios fue…

SEÑORA DALMÁS.- Algo de eso sabemos, señor Senador.

SEÑOR ALFIE.- Sí, sé que son especialistas en recursos.

Lo que se planteó en la reforma de esta Caja fue disminuir beneficios a todo lo largo para hacerla sostenible. Supongo que al tener como afiliados a todos los profesionales, excepto a los escribanos, la Caja debe contar con juristas y constitucionalistas de nota, a los que les debe resultar muy sencillo llevar a cabo una acción de inconstitucionalidad en caso de que esto fuera inconstitucional.

Por tanto, me parece que por más que tengamos los informes, los hechos han probado otra cosa, y no voy a hablar sobre teorías porque podríamos discutir eternamente. Pero reitero que los hechos han probado otra cosa. Entonces, creo que es un profundo error cambiar un sistema jubilatorio y modificarlo a los 18 meses para evitar que se acumule una deuda infinita. Esa es la verdad.

SEÑOR PRESIDENTE.- Sin poner en duda la validez y la seriedad de la opinión manifestada por el señor Senador Alfie sobre la constitucionalidad de este proyecto de ley más allá del 25 de octubre, lo cierto es que nos guiamos por lo que nos han planteado nuestros asesores, y es en función de ello que tenemos que actuar. Así, pues, no vamos a modificar esa posición y sancionaremos este proyecto de ley antes de que venzan los plazos que se nos han indicado. Esto nos obliga –y a partir de este momento respondo al planteo realizado por la señora Senadora Dalmás– a formular un cronograma de trabajo, que la Presidencia está tratando de conciliar con las señoras y señores Senadores integrantes de la Comisión.

Evidentemente, el hecho de que el proyecto deba estar promulgado antes de que finalice el día 24, nos pone en la situación de no poder aprobarlo en el Plenario del Senado más allá del martes 21; esto, por considerar sencillamente que ese es un plazo razonable para darnos tranquilidad en cuanto a que el proyecto de ley será aprobado más allá de cualquier contingencia que ocurra, y que el Poder Ejecutivo lo podrá promulgar en tiempo y forma. En función de esto, proponemos que se elabore una agenda de trabajo, tal como lo señalara la señora Senadora Dalmás. Si se quiere recibir en este ámbito a quienes han solicitado audiencia, podríamos hacerlo el jueves, día en que concurrirá el Subsecretario de Trabajo y Seguridad Social, doctor Jorge Bruni; en ese caso, también se puede incluir a quienes se desee invitar y que tengan disposición a concurrir. Por otra parte, haríamos una reunión extraordinaria el día viernes para votar el proyecto de ley relativo a la Caja Bancaria.

En definitiva, si los integrantes de la Comisión están de acuerdo –sobre todo, la señora Senadora Dalmás, que fue quien especialmente me solicitó la realización de un cronograma–, el régimen de trabajo a seguir sería el recién propuesto.

SEÑOR GALLINAL.- Adelantando lo que va a ser mi intervención en Sala, me permito señalar lo siguiente.

Considero que no faltan 11 días para que venza el plazo, sino que, en realidad, este Gobierno perdió 1.300. Esta fue la irresponsabilidad más grande que ha cometido el Poder Ejecutivo durante todo este tiempo. Más aún; me temo que lo hizo a propósito, porque como ahora ya está por explotar la situación –por decirlo de alguna manera– no hay otra alternativa más que apagar el incendio.

De todas maneras, no me parece que sea razonable ni correcto fijarnos los plazos en función del criterio que sostiene la mayoría. Personalmente, trataría de llegar al 21 de este mes con el propósito de guardarme la chance de devolver la iniciativa a la Cámara de Representantes para mejorarla, porque puede tener algunos errores importantes.

En definitiva, lo que el señor Presidente y la mayoría del Frente Amplio nos están proponiendo es que demos las audiencias correspondientes para escuchar, pero no para oír a los que concurran a la Comisión a decirnos algo. Insisto, los vamos a escuchar, pero no los vamos a oír. Por nuestra parte, se lo haremos saber cuando entren a la Comisión. A cada delegación que ingrese le vamos a decir: “Miren, acá, la mayoría del Frente Amplio quiere escucharlos, pero no oírlos. Todo lo que ustedes digan no va a ser tenido en cuenta al momento de legislar”.

De todas maneras, considero necesario buscar las instancias para que puedan concurrir y dejar sentadas sus diferencias en la versión taquigráfica, sobre todo teniendo en cuenta que hay gente que compulsivamente va a estar obligada a ingresar en un régimen jubilatorio, sacándosela de otro.

Si los miembros de la Comisión no tienen inconveniente, preferiría dedicar el día jueves a recibir a quienes han solicitado audiencia. Quizás podríamos recibir al Poder Ejecutivo a la hora 10, y a las otras delegaciones en el correr de la tarde, dándonos luego algunos días para estudiar el tema. El lunes podríamos votarlo en Comisión, estableciendo que el martes a las 9 y 30 sesionará el Senado para considerar el proyecto de ley de la Caja Bancaria. En mi caso, preferiría seguir este régimen de trabajo porque, además, tengo comprometida la jornada del día viernes para otros asuntos.

Otra alternativa sería volver al régimen general y sesionar el día jueves, como lo hacemos siempre, aunque en ese caso no se llegaría a los plazos indicados.

SEÑOR LORIER.- Personalmente, propongo que la Comisión sesione el día viernes.

SEÑOR PRESIDENTE.- Hay coincidencia en cuanto a que, en el transcurso del día jueves –es decir, en una jornada de trabajo que puede ocupar la mañana y la tarde– podríamos recibir a las autoridades del Poder Ejecutivo que se decidió invitar, así como también a quienes han solicitado audiencia.

El señor Senador Gallinal propone sesionar el día lunes, pues tiene otros compromisos el viernes. Ahora bien, dado que otros integrantes de esta Comisión tienen dificultades para reunirse el lunes, de todas maneras proponemos sesionar el viernes próximo. Habiendo dos posiciones planteadas, debemos resolver al respecto.

SENADOR GALLINAL.- Se me ocurre que podemos reunirnos el día jueves para votar el proyecto de ley, sin recibir a las delegaciones ya que, de todas maneras, no se van a hacer modificaciones.

SEÑOR PRESIDENTE.- Lo que plantea el señor Senador forma parte de nuestra consulta. No tenemos ningún inconveniente en plantear esta situación a las delegaciones, sea que éstas concurran a este ámbito o no, ya que es público y notorio que existe un acuerdo político de la mayoría por el cual el proyecto de reforma de la Caja Policial se discute en el Senado y luego se aprueba en la Cámara de Representantes y lo mismo sucede con el de la Caja Bancaria, pero a la inversa. Por tanto, la mayoría de nosotros no va a dar su voto para modificar ningún artículo, y esto es algo que vamos a decir a quienes nos soliciten audiencia.

En definitiva, hay que definir si vamos a recibir –o no– a las delegaciones, sabiendo desde ya que el proyecto no será modificado. Por nuestra parte, queríamos sincerarnos con el resto de los integrantes de esta Comisión en el sentido de que la iniciativa no sufrirá modificaciones. Si de todas maneras se desea que nos reunamos el viernes para recibir a las delegaciones, con gusto lo haremos y nosotros mismos haremos saber a quienes asistan que la iniciativa no será modificada.

La Mesa pone a consideración de las señoras y señores Senadores la cuestión de si venimos martes, jueves y viernes, o solamente el jueves, sin recibir a ninguna delegación.

SEÑOR GALLINAL.- Ustedes son la mayoría y son los que deciden; si no van a escuchar a las delegaciones, me pregunto para qué van a conceder audiencias.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si sesionamos únicamente el jueves, no recibimos a las delegaciones, sino sólo al Subsecretario del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Si también venimos el viernes, accedemos a conceder las audiencias previstas.

SEÑOR ALFIE.- Si no se va a recibir a las delegaciones, pienso que tampoco tendría que concurrir el Ministerio.

SEÑOR PRESIDENTE.- Realmente tenemos interés en que venga el Subsecretario, cuya presencia había sido solicitada a fin de aclarar las dudas que pudieran existir desde el punto de vista formal de la ley.

Por tanto, si hay acuerdo, resolveríamos no acceder a las solicitudes de audiencia realizadas y sesionar el día jueves en forma ordinaria, a fin de recibir al señor Subsecretario del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y aprobar el proyecto de reforma de la Caja Bancaria.

SEÑOR GALLINAL.- Quiero dejar constancia de mi voto negativo en lo que respecta a no recibir a las delegaciones.

SEÑOR ALFIE.- Concuerdo con lo expresado por el Senador Gallinal. Estoy totalmente en contra de no recibir a las delegaciones, pues me parece que ello es una falta de respeto.

(Se retiran de Sala los señores Senadores Alfie y Gallinal)

SEÑOR PRESIDENTE.- Corresponde pasar a considerar el proyecto de ley de flexibilización de las condiciones de acceso a la jubilación común. Como los señores Senadores podrán apreciar, a solicitud de la Presidencia, la Secretaría ha hecho, con gran esfuerzo, un comparativo que permite comprender con mayor facilidad las modificaciones que se han introducido a la Ley Nº 16.713 y otras disposiciones allí citadas. En la columna de la izquierda figura el proyecto de ley a consideración y en la de la derecha, las modificaciones que se realizan a la normativa citada.

Dado que este proyecto de ley ya fue estudiado y aprobado en la Cámara de Representantes, propongo que lo votemos tal cual viene, suprimiendo la lectura y realizando la votación de su articulado en bloque.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la supresión de la lectura del proyecto de ley y su consideración y votación en bloque.

(Se vota:)

–4 en 4. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consideración el proyecto de ley con el texto enviado por la Cámara de Representantes.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el articulado en bloque.

(Se vota:)

–4 en 4. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Habría que designar miembro informante.

SEÑORA DALMÁS.- Propongo al señor Presidente como miembro informante.

SEÑOR PRESIDENTE.- De acuerdo.

Pasamos a considerar las pensiones graciables de los señores Carlos Alberto Modernell y Julio César Sosa Peña.

En ambas debe hacerse una corrección, ya que el monto de la pensión debe establecerse en Bases de Prestaciones y Contribuciones.

En consideración la pensión graciable del señor Carlos Alberto Modernell.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

–4 en 4. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consideración la pensión graciable del señor Julio César Sosa Peña.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

–4 en 4. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Corresponde designar a los miembros informantes.

SEÑORA DALMÁS.- Propongo como miembro informante de la pensión del señor Julio César Sosa Peña, al señor Senador Lorier.

SEÑOR LORIER.- Propongo como miembro informante de la pensión del señor Carlos Alberto Modernell, a la señora Senadora Dalmás.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE.- Se pasa a considerar la Carpeta Nº 1247/2008, que es un proyecto de ley aprobado por la Cámara de Representantes por el que se modifica el artículo 33 de la Ley Nº 17.292 y mediante el cual se establece un régimen de medio horario para las trabajadoras del sector público o privado que reciban niños en adopción o legitimación adoptiva.

Léase por Secretaría el proyecto sustitutivo.

(Se lee:)

"Artículo 1º.- Agrégase al artículo 33 de la Ley Nº 17.292, de 25 de enero de 2001, el siguiente inciso:

'Los y las trabajadoras del sector público o privado, que reciban niños en adopción o legitimización adoptiva, podrán hacer uso, además de la licencia establecida en el inciso primero de este artículo y a continuación de la misma, de la reducción a la mitad del horario de trabajo, por un plazo de seis meses'.

Artículo 2º.- Modifícase el artículo 36 de la Ley Nº 17.292, de 25 de enero de 2001, el que quedará redactado de la siguiente manera:

'Artículo 36.- Los trabajadores del sector privado que hagan uso de la licencia especial prevista y por el período de la misma, serán beneficiarios como única compensación por dicha inactividad de un subsidio a cargo del Banco de Previsión Social, que se regirá en lo pertinente de acuerdo a lo establecido para el subsidio por maternidad en los artículos 15 y 17 del Decreto-Ley Nº 15.084, de 28 de noviembre de 1980, y las disposiciones modificativas y concordantes. Durante el período de reducción horaria el subsidio se reducirá en un 50% (cincuenta por ciento).

El funcionario público continuará percibiendo su retribución habitual del organismo en el cual cumple funciones, durante el goce de la licencia especial y el período de reducción horaria'".

En consideración.

SEÑORA DALMÁS.- Supongo que el artículo 1º, al establecer "podrán hacer uso", quiere decir que ese derecho es optativo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Así es.

SEÑORA DALMÁS.- Por otro lado, quisiera saber si la licencia establecida es simultánea para el hombre y la mujer.

SEÑOR PRESIDENTE.- La respuesta a su interrogante nos obliga a dar lectura de la ley que se está modificando. El artículo 35 de la Ley Nº 17.292, dice: “Sólo podrá hacer uso de esta licencia especial, uno u otro integrante del matrimonio beneficiario o el beneficiario en su caso”.

No sé si esto aclara la duda de la señora Senadora.

SEÑORA DALMÁS.- Sí, señor Presidente.

SEÑOR LORIER.- Sugiero que en el artículo 36 de la Ley Nº 17.292 modificado por el artículo 2º del proyecto de ley sustitutivo, en lugar de la expresión “Los trabajadores”, se diga: “Los trabajadores y las trabajadoras”.

SEÑOR PRESIDENTE.- Creo que esa modificación no es necesaria porque está haciendo referencia al artículo correspondiente de la Ley, y ésta ya tiene definido ese tema.

SEÑOR LORIER.- Está correcto, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en bloque el proyecto de ley sustitutivo con sus dos artículos.

(Se vota:)

–4 en 4. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Corresponde designar al miembro informante del proyecto de ley, que sugiero sea la señora Senadora Dalmás.

(Apoyados)

–Se levanta la sesión.

(Así se hace. Es la hora 16 y 10 minutos)